GOBIERNO DE CALDAS	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ACEPTACION DE LA OFERTA DECRETO 1082 DE 2015 SIG	Código: FO-CA-01-001 Versión: 6.0 Fecha Modificación: 30/01/2020

Manizales, 24 de Febrero de 2022

Señores:
SPACIO DE VIDA SAS
NIT : 901144867-5
Representado legalmente por: LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
C.C 1.053.776.970
Manizales – Caldas

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública MIC-SGOB-004-2022

Con el presente le informo que el Departamento de Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Contratar la logística (alimentación) de los delegados del registrador nacional, funcionarios y comisión escrutadora de la delegación departamental de Caldas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	**ALMUERZO OPCIÓN 1:** Arroz 100gr, frijoles 200gr, carne de cerdo o pollo 200gr, papa salada 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml. **ALMUERZO OPCIÓN 2:** Chuleta de cerdo en salsa de ciruelas 200gr, arroz 100gr, papa rizada gratinada con queso 80gr, ensalada de legumbres 100gr, jugo en envase tetra pack por 200ml.	$12.990

2

	REFRIGERIO OPCIÓN 1: Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml.	$9.800
2	**REFRIGERIO OPCIÓN 2:** Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga.	

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR
3500020295	07-02-2022	$60.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, hará al contratista pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo o aprobación definitiva por parte del supervisor de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes parafiscales, según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo mantenerse al día en el pago al sistema de seguridad social integral

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; hasta el 14 de diciembre de 2022 o hasta que el recurso se agote

SUPERVISOR DESIGNADO: KATHERINE MUÑOZ VARGAS con cédula de ciudadanía número 1.053.805.521 – Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno quien cumplirá las funciones

señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

GARANTIAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato.

*Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

2

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno, ubicada en la cra 21 entre calle 22 y 23 – Edificio Palacio Amarillo – Piso 1, de la ciudad de Manizales.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y la aprobación las garantías exigidas. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

Atentamente,

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Diana Paola Pulgarin García
Abogada Contratista
Secretaría de Gobierno

Aprobó: Juan Carlos Neira Cardona
Profesional universitaria.
Contratista, Secretaría Jurídica.